



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3680/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4339/2023, caratulado: “SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO S/ PAGO A PROVEEDOR - LUJÁN GUSTAVO ANDRÉS”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 5788, de fecha 25 de julio del año 2023, obrante a f. 4, el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Operador Psicosocial Carlos Alberto SILVA solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 252.000,00) al Señor Gustavo Andrés LUJAN, por el servicio de grabado de Logo y Leyenda a SIETE (7) Bandejas Octagonales de 20 x 30 cm, con caja y atril, para la SEGUNDA Edición “Gualeguaychú Productiva”, concurso para la distinción e incentivo a proyectos de desarrollo local que aporten valor agregado a las producciones “Valores que Transforman”.

Que, a ff. 8/9 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-7029, de fecha 27 de julio del año 2023, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos y lo dispuesto en la Ordenanza n.º 11738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, y autorice el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, respecto a la contratación directa del Señor Gustavo Andrés LUJÁN, CUIT n.º 20-13316447-3, con domicilio en calle Tomas de Rocamora n.º 41 de esta ciudad, por el servicio de grabado de Logo y Leyenda a SIETE (7) Bandejas Octagonales de 20 x 30 cm, con caja y atril, para la Segunda Edición “Gualeguaychú Productiva”, concurso para la distinción e incentivo a proyectos de desarrollo local que aporten valor agregado a las producciones “valores que Transforman”, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 252.000,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Gustavo Andrés LUJÁN, CUIT n.º 20-13316447-3, con domicilio en calle Tomas de Rocamora n.º 41 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 252.000,00), conforme factura C n.º 00003 00000231, de fecha 18 de agosto del año 2023.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Unidad Ejecutora: 76 - C.E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Dependencia: BUOPR – Buró Productivo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.9.9.0 - Otros.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3680/2023

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
*Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretaria de Gobierno*

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal